



RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoria Interna** : GM-UAI-In-46/2021
- Correspondiente a** : Informe Interno respecto a la "Auditoria Especial al pago de multas generadas a favor de la Caja Nacional de Salud por incumplimiento de plazos en presentación de bajas del personal desvinculado correspondiente a los periodos de enero a noviembre de 2018 y enero de 2019".
- Objetivo** : Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionados con el Único Artículo de la Ley N° 890, Único Artículo del Decreto Supremo N° 3008 , Artículo 3 del Decreto Ley 13214 y Artículo 462 del Reglamento del Código de Seguridad Social, referente al "Pago de multas generadas a favor de la Caja Nacional de Salud por incumplimiento de plazos en presentación de bajas del personal desvinculado correspondiente a los periodos de enero a noviembre de 2018 y enero de 2019" y otras disposiciones legales aplicables sobre el particular.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativa al pago de multas por incumplimiento de plazos en la presentación de bajas del personal desvinculado en los periodos comprendidos de enero a noviembre de 2018 y enero de 2019 con una revisión del 100%, cuyo importe asciende a Bs 20.279,31 (Veinte mil Doscientos Setenta y Nueve 31/100 Bolivianos).

Es importante, señalar que la responsabilidad sobre el proceso de pago de multas, así como, sobre la veracidad de la información y las afirmaciones contenidas en la documentación proporcionada para la evaluación de nuestra auditoria, corresponde a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo responsabilidad de la Unidad de Auditoria Interna (UAI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la de emitir opinión en base a la documentación presentada por esta dirección.

"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"

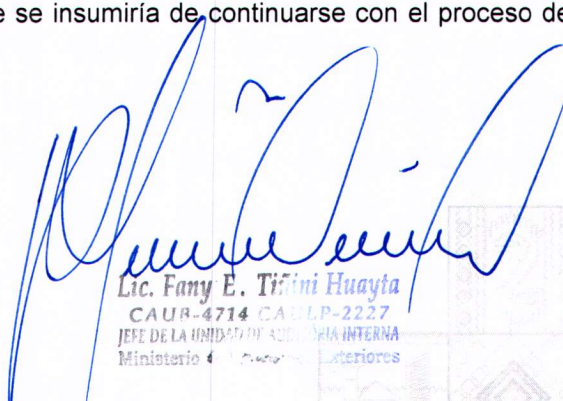


Recomendación

: En fecha 11 de noviembre de 2020 mediante Nota Interna GM-DGAJ-UGJ-Ni 1212/2020 la Lic. Rimac Brisa Zubieta Gambarte Directora General de Asuntos Jurídicos comunicó al Lic. Freddy Fernando Magnani Flores Director General de Asuntos Administrativos, que: "...al referirse el informe citado a un daño evaluable en dinero, únicamente es la Contraloría General del Estado y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades estatales facultadas para la emisión de un dictamen de esa naturaleza, por lo que se sugiere re direccionar el presente informe a la Unidad de Auditoría Interna para dicho fin" y en atención a la nota interna de referencia, el despacho de esta Cartera de Estado, instruyó a esta Unidad a través de Hoja de Ruta N° 54606.20 efectuar el relevamiento de información específica.

Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna en atención al numeral 257 punto 2 inciso a) y numeral 258 punto 4 de las Normas de Auditoría Especial aprobadas por Resolución N° CGE/144/2019 de 20/11/2019 y en aplicación del artículo 10° "Costo de la Auditoría" del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad (RE/CE-029), aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe de Análisis de Costo Beneficio, resultados que fueron reportados en el Informe GM-UAI-In-45/2021 de 13/08/2021, a través del cual, se estableció que los importes observados deben ser recuperados por la vía interna.

En consecuencia, recomendamos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que en aplicación del artículo 10° parágrafo III del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad RE/CE-029 aprobado por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/145/2019, se instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que se proceda a la recuperación de los importes establecidos como gastos extrapresupuestarios (pago de multa), por la vía interna, considerando que el costo a ser recuperado es inferior al costo que se insumiría de continuarse con el proceso de una auditoría.


Lic. Fany E. Tiffini Huayta
CAUR-4714 CA:LP-2227
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"